

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTICULO 40:

(ADICIONADA, P.O. 09 DE JULIO DE 2024)

X. EN MATERIA DE GOBERNANZA DIGITAL

- a) Establecer las bases, principios, procedimientos, instrumentos rectores y mecanismos de coordinación y administración de la Gobernanza Digital, conforme a lo estipulado en la Ley de la materia, e